INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 35/2026 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELO RASO Y MAMPARAS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID 481.425.

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días de setiembre de 2026, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, procede a emitir el presente Informe de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales del Congreso de la Nación.

El Comité de Evaluación deja constancia de que, a efectos de optimizar y agilizar las actuaciones preparatorias vinculadas al análisis de las ofertas presentadas, ha encomendado a la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas, la realización de tareas de apoyo técnico-administrativo, consistentes en la verificación y cuantificación de las documentaciones formales presentadas por los oferentes; la elaboración de la planilla de control comparativo entre los precios referenciales y los precios ofertados; y, cuando corresponda, la formulación de requerimientos para la presentación de documentos formales omitidos en el acto de apertura, así como del desglose de aquellos precios ofertados que se encuentren fuera del rango de variación admitido.

Se deja expresa constancia de que dichas actuaciones no implican delegación, sustitución ni desplazamiento de las competencias legalmente atribuidas al Comité de Evaluación, sino que constituyen actos preparatorios y de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, el análisis, valoración y evaluación de las ofertas, así como la adopción de las determinaciones y conclusiones resultantes del proceso evaluativo, corresponden exclusiva e indelegablemente al Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con plena independencia de criterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

Antecedentes.

a- ID: 481425.-
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 242, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y para el Ejercicio Fiscal 2027 sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.
c- Monto total previsto: Gs. 201.000.000.- (guaraníes doscientos un millones).
d- Monto previsto para el ejercicio 2026: Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón), CDP N° 192/2026 Fecha de Emisión: 20/07/2026.
e- Monto previsto para el ejercicio 2027: Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.
f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 1.811 de fecha 08/07/2026.
g- Solicitud de Contratación: Según nota, dictamen técnico y especificaciones técnicas de fecha 11/06/2026 de la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Recursos Administrativos.
h- Dictamen de Precios Referenciales: DICTAMEN DGUOC N° 38/2026, de fecha 22/07/2026.
i- Sistema de Adjudicación: Por el total.
j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

k- Publicado en el SICP: en fecha 06/08/2026. Expediente N°1294958.
l- Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.
m- Documentos formales y desglose de precios requeridos a los oferentes, por nota en fecha: 28/08/2026.
n- Nota de corrección aritmética de fecha 28/08/2026 a la firma Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.
o- Informe Técnico de la Dirección de Recursos Físicos de fecha: 07/09/2026.

2- Constancia de ausencia de un miembro del Comité de Evaluación.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 82, inciso g), del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación deja constancia de que el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos e integrante del Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025, no participa en las actuaciones de análisis y evaluación de ofertas del presente procedimiento, en razón de encontrarse comisionado a otra Institución conforme a Resolución N° 2.344 de fecha 3 de julio de 2026. En consecuencia, el proceso de evaluación se desarrolla por los demás integrantes del Comité de Evaluación, quienes suscriben el presente informe.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 18 del mes de agosto del 2026 a las 09:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, en la sala de reuniones del Congreso de la Nación, sito en la Avenida Stella Maris esq. Río Jejui, se han recibido (cinco) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Correo electrónico	RUC N°
1	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	silviasosa@enobras.com.py	933709-1
2	CORPORACION LEMURIA S.A.	clemsa.py@gmail.com	80048624-2
3	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com	2292560-0
4	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	marcia.nueva@vis.com.py	80023115-5
5	FAMETAL S.A.	fametalsa@gmail.com	80001970-9

4- Observaciones realizadas en el acto de apertura.

El representante de la firma DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS dejó constancia sobre las firmas:

a) VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., "*no presenta en su oferta la Constancia de Visita siendo este un documento de carácter obligatorio en la presentación de ofertas*".

b) CORPORACIÓN LEMURIA S.A., "*presenta la planilla de precios en el cual, en la columna de características menciona la procedencia nacional, siendo que esta no corresponde a ningún país de origen. No demuestra en su oferta, que dispone de la infraestructura, recursos humanos, equipamientos y organización suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato*".

c) FAMETAL S.A., "*presenta en su oferta la constancia de ruc sin la firma del representante legal, como así también el certificado de cumplimiento tributario y el certificado de cumplimiento con el seguro social*".

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Al respecto, este Comité de Evaluación deja constancia de que las observaciones formuladas por el oferente serán objeto de análisis y consideración en la etapa procedimental correspondiente, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- Análisis de documentación sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de los documentos y su cumplimiento, utilizando el mecanismo: Cumple/ No cumple; N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Nelson Federico Segovia Azucas	Corporación Lemuria S.A.	Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L	Fametal S.A.
	Constancia de Proveedor N°	**1891169**	**1891368**	**1891281**	**1891380**	**1891113**
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *bajo la forma establecida en el SICP.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentos legales. Oferentes					
	Personas Físicas					
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
	Personas Jurídicas					
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte D.
Director General de Asuntos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

(*) Respecto de la observación formulada durante el acto de apertura, sobre la oferta presentada por CORPORACIÓN LEMURIA S.A., relativa a planilla de precios, y la consignación de la expresión "*procedencia nacional*" en la columna correspondiente a las características, se concluye que dicha circunstancia no configura un incumplimiento sustancial. Si bien la expresión utilizada no identifica literalmente un país de origen, el oferente acompañó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 220866, emitido específicamente para el presente procedimiento, instrumento que acredita formalmente el origen nacional de los servicios ofertados.

En consecuencia, la expresión "procedencia nacional", interpretada de manera integral con la documentación presentada, no constituye una desviación, reserva u omisión sustancial susceptible de afectar la validez o admisibilidad de la oferta.

En consecuencia, la situación observada no configura ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por cuanto no constituye una desviación, reserva u omisión que: a) afecte el alcance o la calidad del bien objeto de la contratación; b) limite los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente; ni c) de ser rectificada, afecte la igualdad de condiciones entre los oferentes respecto de documentos considerados sustanciales.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la lista de precios presentada por CORPORACIÓN LEMURIA S.A se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación.

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité de Evaluación analiza los documentos con el siguiente resultado:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía	Vigencia en días	OFERENTES	Criterio
Póliza de Seguro	Royal Seguros S.A.	1501004589	Gs. 15.000.000	121	Nelson Federico Segovia Azucas	Cumple
Póliza de Seguro	Fenix Seguros	1501002983	Gs. 12.000.000	120	Corporación Lemuria S.A.	Cumple
Declaración Jurada	Esc. Ana María de Fatima Pecci Cariboni	000468593	Gs. 10.050.000	90	Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Cumple
Declaración Jurada	Esc. Elsa Liz Cáceres Aguilera	000523031	Gs. 10.180.000	90	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L	Cumple
Declaración Jurada	Esc. Sandra Carolina Karlsberg Vallejos	000475388	Gs. 10.050.000	90	Fametal S.A.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que las ofertas presentadas por las firmas Nelson Federico Segovia Azucas, Corporación Lemuria S.A., Diego Joaquín Rodríguez Barrios, Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L. y Fametal S.A., se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial, y son válidas para proseguir con la evaluación de la presente licitación.

6- Correcciones Aritméticas.

Se observó una discrepancia en la sumatoria de la planilla de precios de la firma Villanueva Ingeniería y

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Manuel Aponte E.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Servicios S.R.L., el monto total consignado en la planilla de oferta es de Gs. 2.590.896.- sin embargo, al realizar la sumatoria de los precios unitarios de la planilla de precios arrojó un total de Gs. 2.590.895.-

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente dice: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..." (sic).* Se solicitó por nota en fecha 28/08/2026 la aceptación o rechazo de la corrección aritmética realizada a la sumatoria total de su oferta. El Comité verifica que el oferente ha respondido a la solicitud en tiempo y forma, aceptando dicha corrección.

7- Calificación Legal

Se verifica la capacidad legal de los oferentes, a fin de corroborar que los mismos no se encuentren comprendidos dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyendo la verificación de que sus miembros, representantes o personas vinculadas no incurran en las prohibiciones previstas en el Artículo 52° de la Ley N° 7445/25 de la "Función Pública y del Servicio Civil".

Ítem	Documentación	Nelson Federico Segovia Azucas	Corporación Lemuria S.A.	Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L	Fametal S.A.
1	Verificación del formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Verificación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple (*)
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el inciso d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINHAR del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros	Sin registros (**)	Sin registros	Sin registros	Sin registros
4	Verificación de la presentación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	**No Cumple** (*)	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple (*)

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
SGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General Administrativo Financiero
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 28/08/2026. Los oferentes Corporación Lemuria S.A., Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L. y Fametal S.A. remitieron los documentos en el plazo establecido.
(**) **Corporación Lemuria S.A.:** Se verifica que el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas con C.I. N° 1.062.370, declarado como Representante legal/ Accionista en el formulario de personas, figura como activo en la Base de Datos del SINARH, desempeñándose como Profesor de la Facultad de Ciencias Econ. Adm. y Contables, y la Facultad de Ingeniería en la Universidad Nacional de Asunción.

El Comité de Evaluación deja constancia de que la firma oferente **Nelson Federico Segovia Azucas** no dio respuesta al requerimiento de presentación de la Declaración de Personas, conforme a la proforma establecida en la sección de formularios del PBC, solicitado mediante nota de fecha 28/08/2026.

Al respecto, el Artículo 80 del Decreto N° 2264/24 establece que: *"...el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente para que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."*

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado de Calificación Legal, dispone expresamente que: *"...Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta."*

En consecuencia, el presente supuesto se encuentra doblemente reglado: por la norma general de subsanación del Art. 80 del Decreto N° 2264/24 y por la cláusula específica del PBC que prevé, sin margen de discrecionalidad, la consecuencia del rechazo ante la falta de remisión de la documentación dentro del plazo conferido.

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve rechazar la oferta presentada por **Nelson Federico Segovia Azucas**, de conformidad con el artículo 80 del Decreto N° 2264/24 y a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación prosigue con la evaluación detallada de las ofertas presentadas por los oferentes **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L., Diego Joaquín Rodríguez Barrios, Corporación Lemuria S.A** y **Fametal S.A.**, conforme a los criterios, requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones aplicables al procedimiento.

OFERENTE	Nro. Doc. RUC.	Observación
VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	80023115-5	No registra datos
DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO	730.876	No registra datos
MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA	1.241.678	No registra datos
ELIANE SOFIA VILLANUEVA PEREIRA	3.291.996	No registra datos

OFERENTE	Nro. Doc. RUC.	Observación
DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	2.292.560	No registra datos

OFERENTE	Nro. Doc. RUC.	Observación
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	80048624-2	No registra datos
PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS	1.062.370	Registra datos
SANTIAGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ AMARILLA	5.323.573	No registra datos
GABRIEL ENRIQUE FLEITAS FERRARI	2.069.332	No registra datos
NELSON FEDERICO RODRÍGUEZ RODAS	4.936.398	No registra datos
JONÁS ISAAC RAMOA AMARILLA	5.979.982	No registra datos
MATEO EMANUEL RAMOA AMARILLA	5.979.986	No registra datos

OFERENTE	Nro. Doc. RUC.	Observación
FAMETAL S.A.	80001970-9	No registra datos
RAMONA OLIVIA VERA DE VERA	610.391	No registra datos
MARIA LIZ VERA VERA	2.887.044	No registra datos
MARIA LAURA VERA VERA	4.649.260	No registra datos
LUCIA VERA RAMOS	853.598	No registra datos

Abg. María Belen Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aparicio P.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se constata que el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas con C.I. N° 1.062.370, se desempeña como Profesor de la Facultad de Ciencias Econ. Adm. y Contables, y la Facultad de Ingeniería en la Universidad Nacional de Asunción.

En tal sentido, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, específicamente en su inciso *d) que establece la inhabilidad de los funcionarios públicos respecto de las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente del tipo de vinculación*. Este Comité de Evaluación determina que la situación del mencionado profesional no se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en la citada disposición legal, por lo que, en consecuencia, no se configura impedimento alguno para la participación de la oferta presentada por la firma CORPORACION LEMURIA S.A., conforme a la normativa vigente.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que los oferentes y los miembros no registran sanciones que les prohíban ofertar o contratar.

El Comité de Evaluación tras el análisis de las documentaciones de los miembros y/o propietarios, corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

8- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

Se verificó en el portal público del MIC, que la firma CORPORACION LEMURIA S.A., cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para la presente licitación, y teniendo en cuenta que es la oferta con el precio total más bajo, se concluye que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia de Origen Nacional.

9- Tabla comparativa de ofertas.

				Corporación Lemuria S.A.	Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L	Fametal S.A.
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cant**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	72152605-001	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo durlock a junta tomada	1	165.000	295.000	195.120	210.000
2	72152605-001	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso de panel / desmontable tipo Armstrong	1	175.000	160.000	209.500	210.000
3	72152605-001	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo PVC	1	120.000	95.000	115.916	160.000
4	72102602-005	Servicio de reacondicionamiento de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	1	300.000	798.000	702.500	703.000
5	72102602-005	Servicio de reacondicionamiento de puerta placa con cerradura y marco	1	500.000	600.000	964.166	1.113.000
6	72102602-007	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo durlock	1	175.000	195.000	224.960	269.250
7	72102602-007	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo eucatex	1	190.000	278.000	178.733	254.250
Total General Calculado				**Gs 1.625.000**	**Gs 2.421.000**	**Gs 2.590.895**	**Gs 2.919.500**

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAE - Cámara de Senadores

CPN [illegible]
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

10- Análisis comparativo de precios ofertados y precios referenciales.

Según el cuadro comparativo de precios referenciales respecto a los precios ofertados, que se despliega más abajo, algunos de los precios ofertados por los oferentes se encuentran fuera del rango permitido.

			Corporación Lemuria S.A.		Diego Joaquín Rodríguez Barrios	
Item	**Descripción**	**Precio Ref.**	**Precio U. c/ IVA**	**Obs.**	**Precio U. c/ IVA**	**Obs.**
1	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo durlock a junta tomada	271.000	165.000	Fuera de rango	295.000	En rango
2	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso de panel / desmontable tipo Armstrong	279.333	175.000	Fuera de rango	160.000	Fuera de rango
3	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo PVC	178.333	120.000	Fuera de rango	95.000	Fuera de rango
4	Servicio de reacondicionamiento de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	936.667	300.000	Fuera de rango	798.000	En rango
5	Servicio de reacondicionamiento de puerta placa con cerradura y marco	1.483.333	500.000	Fuera de rango	600.000	Fuera de rango
6	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo durlock	304.000	175.000	Fuera de rango	195.000	Fuera de rango
7	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo eucatex	255.333	190.000	Fuera de rango	278.000	En rango

			Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L		Fametal S.A.	
Item	**Descripción**	**Precio Ref.**	**Precio U. c/ IVA**	**Obs.**	**Precio U. c/ IVA**	**Obs.**
1	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo durlock a junta tomada	271.000	195.120	Fuera de rango	210.000	En rango
2	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso de panel / desmontable tipo Armstrong	279.333	209.500	En rango	210.000	En rango
3	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo PVC	178.333	115.916	Fuera de rango	160.000	En rango
4	Servicio de reacondicionamiento de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	936.667	702.500	En rango	703.000	En rango
5	Servicio de reacondicionamiento de puerta placa con cerradura y marco	1.483.333	964.166	Fuera de rango	1.113.000	En rango
6	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo durlock	304.000	224.960	Fuera de rango	269.250	En rango
7	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo eucatex	255.333	178.733	Fuera de rango	254.250	En rango

Según el cuadro comparativo de precios ofertados y precios referenciales, que se despliega. Se observa que los precios ofertados para los ítems 1 al 7 de la firma CORPORACION LEMURIA S.A., los ítems 2, 3, 5 y 6 de la firma unipersonal DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS y los ítems 1, 3, 5 al 7 de la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se solicitó a los oferentes la presentación del desglose de la composición de los precios, según nota de fecha 28 de agosto de 2026.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes dieron respuesta en tiempo y forma a la solicitud. En ese sentido se procede al análisis de los desgloses de precios presentados, concluyendo que los oferentes han justificado de manera detallada los componentes que conforman los precios, incluyendo costos operativos, logísticos, administrativos, utilidad estimada, cargas impositivas y otros gastos asociados, todos ellos inherentes a la naturaleza y alcance de los servicios requeridos. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que los precios presentados por los oferentes de las firmas CORPORACION LEMURIA S.A., DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., resultan razonables y compatibles con los valores de mercado, atendiendo a las características y condiciones particulares de la contratación.

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

11- Documentación de Carácter Formal.

El Comité verifica los documentos formales presentados en el acto de apertura y aquellos que fueron requeridos por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC y remitidos por los oferentes, los cuales serán analizados en detalle en los siguientes puntos del presente informe.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se selecciona la oferta con el precio total más bajo, para analizar en detalle, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple, N/A (No Aplica); y el resultado es el siguiente:

12- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma **Corporación Lemuria S.A.:**

OFERENTE	**Corporación Lemuria S.A.**
Constancia del proveedor N°	**1891368**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. – Documentos formales	
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple (*)
b) IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo de IVA GENERAL, correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025).	N/A
c) Formulario 501/502 de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de IRE SIMPLE/ IRE RESIMPLE.	N/A
d) Formulario 515 de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	N/A
e) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
a) Copia de contratos, facturas, actas de recepción definitiva y/o certificados de conformidad que acrediten la experiencia requerida.	Cumple (*)
b) Listado de al menos 5(cinco) clientes corporativos o institucionales, acompañado de recepciones finales/definitivas, constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio emitidos por los respectivos contratantes.	Cumple (*)
c) Documentación que acredite la existencia legal de la empresa y su antigüedad mínima de 4(cuatro) años.	Cumple
d) Copia de la Patente Comercial o Municipal vigente.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
a) Relatorio ilustrativo institucional de la empresa, describiendo la estructura organizacional, oficinas, depósitos, talleres, equipamientos, herramientas, recursos técnicos y capacidad operativa.	Cumple (*)
b) Nómina del personal permanente afectado al servicio: Plantel de profesionales técnicos capacitados para los trabajos de mantenimiento y reparación en una cantidad mínima de 2 (dos) personales técnicos y al menos 2(dos) personas para el área administrativa, acompañada de sus	Cumple (*)

Abg. María Belén Eleano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF – Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

OFERENTE	Corporación Lemuria S.A.
respectivos currículums vitae.	
c) Declaración jurada de disponibilidad inmediata del personal técnico y de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	Cumple (*)
d) Copia autenticada del título universitario del profesional responsable (Ingeniero Civil o Arquitecto), acompañado de matrícula o patente profesional vigente y carta de compromiso de participación durante toda la ejecución contractual.	Cumple (*)
e) Listado de herramientas y equipos disponibles para la ejecución de los trabajos, incluyendo como mínimo: escaleras, taladros, atornilladores, soldadoras, equipos de medición, herramientas manuales y demás implementos necesarios para trabajos de montaje y mantenimiento.	Cumple (*)
f) Presentar listado de vehículos aptos para transporte de herramientas, materiales y equipos, de al menos 1(uno) a nombre del propietario o de la empresa, con copia de la cédula verde.	Cumple (*)
g) Declaración jurada manifestando que el oferente cuenta con capacidad técnica, logística y operativa para proveer los materiales, equipos, herramientas y mano de obra especializada requeridos.	Cumple (*)
h) Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o documento equivalente donde conste que desarrolla actividades vinculadas con obras civiles, instalación o mantenimiento de mamparas y cielorrasos, con una antigüedad mínima de tres (3) años.	Cumple
i) Copia de la Patente Comercial o Municipal vigente.	Cumple
j) Declaración jurada de otorgamiento de una garantía mínima de 1(uno) mes sobre los trabajos ejecutados, contados a partir de la recepción definitiva.	Cumple (*)
k) Declaración jurada de no haber sido objeto de rescisión contractual por incumplimiento imputable al contratista en contratos similares con entidades públicas o privadas durante los últimos 3(tres) años.	Cumple (*)
l) Constancia de Visita Técnica expedida por la Contratante, la cual tendrá carácter obligatorio para la presentación de ofertas.	Cumple

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 28/08/2026. El oferente remitió los documentos en el plazo establecido.

13- Capacidad Financiera:

		Corporación Lemuria S.A.				
Ítem	**Capacidad Financiera**	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**	**Promedio**	**Criterio**
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025)	3,41	3,65	2,47	**3,18**	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025)	0,30	0,29	0,42	**0,34**	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.	56,72	128,16	297,09	**160,65**	Cumple

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

CPN Manuel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

14- Experiencia Requerida:

	Corporación Lemuria S.A.	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**Criterio**	**Monto de Contratos/Facturas**
El oferente deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de provisión, instalación, mantenimiento, reparación o reacondicionamiento de cielorrasos y/o mamparas divisorias, ejecutados para entidades públicas o privadas.	Cumple	**Gs. 457.153.462.-**
A efectos de la evaluación de la experiencia, se deberá demostrar la ejecución de contratos o servicios realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (2022, 2023, 2024 y 2.025), mediante la presentación de facturas, contratos, recepciones finales u otros documentos que acrediten fehacientemente la prestación de los servicios.	Cumple	
La sumatoria de los montos acreditados deberá representar, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del monto máximo estimado del presente procedimiento de contratación.	Cumple	
Asimismo, el oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de 4(cuatro) años en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.	Cumple	

15- Capacidad Técnica:

	Corporación Lemuria S.A.
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**Criterio**
Infraestructura técnica y administrativa adecuada para la prestación del servicio.	Cumple
Un plantel permanente integrado por al menos 2 (dos) técnicos con experiencia mínima comprobable de 3(tres) años en trabajos de instalación y reacondicionamiento de mamparas y cielorrasos.	Cumple
Al menos 1 (uno) profesional técnico universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto, integrante permanente del plantel técnico de la empresa, con experiencia mínima de 4(cuatro) años, quien actuará como responsable técnico y director de los trabajos.	Cumple
Herramientas, equipos y vehículos propios o bajo disponibilidad permanente necesarios para la correcta ejecución del servicio.	Cumple

16- Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado:

El Comité de Evaluación concluye que la oferta, analizada y evaluada, de la firma **Corporación Lemuria S.A.**, cumple con todos los requerimientos legales, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requerida en el llamado, de conformidad al informe técnico presentado en fecha 07/09/2026, por la Dirección de Recursos Físicos, de la Dirección General de Recursos Administrativos dependiente de la GGAF.

17- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas que dice: "*…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación…" (sic).* Y habiéndose realizado la evaluación de las ofertas utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este Comité de Evaluación

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
Cámara de Senadores

CPN. Mirta Alponte P.
Dirección General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

recomienda adjudicar la oferta de la firma **Corporación Lemuria S.A.** con **RUC N° 80048624-2** en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 35/2026 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELO RASO Y MAMPARAS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID N° 481425**, por un **monto mínimo de Gs. 100.500.000.- (guaraníes cien millones quinientos mil)** y un **monto máximo de Gs. 201.000.000.- (guaraníes doscientos un millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2026	1	1	1	242	10	1	99	1.000.000.-
2027	1	1	1	242	10	1	99	200.000.000.-
Total General								**Gs. 201.000.000.-**

Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 serán imputados a los créditos previstos en el Presupuesto General de la Nación vigente. La ejecución de las obligaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 quedará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de los respectivos créditos presupuestarios. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Cruz Bareiro

Sr. Vicente Palacio

Abg. María Belén Elcano

CPN. Miguel Aponte